L

as debilidades del pregrado hacen necesaria la formación de posgrado, a la que tienen menos alcance los colombianos. ¿Cuál es la posición de los programas de pregrado a este respecto? Desafortunadamente no conocemos un estudio serio sobre esta cuestión.

Sin embargo, aunque brusco, no dejamos de recordar la afirmación de un compañero cuando estudiábamos Derecho: “*Tiene más cartones que un tugurio*”. Él resaltaba que a pesar de los títulos algunas personas no demostraban una mayor competencia. Con ello ponía en tela de juicio la formación universitaria, que no parece ser lo exigente que debiera ser.

Nosotros estamos convencidos que la escuela no hace al profesional. Lo que importa es su disciplina, su método, para estudiar. Sobre todo, en un mundo en el cual la información está disponible, sin costo, sobre muchos asuntos. Egresado de dónde sea, cualquiera puede demostrarnos su sapiencia, su superioridad. Por ello tenemos claro que siempre hay que escuchar y luego si juzgar. Las universidades suelen ser soberbias. Según cada cual, su educación es de calidad. La interacción con los profesionales, desconociendo su alma mater, deja en claro que los hay muy buenos y malos.

Con todo, nos gustan los que complementan su carrera de contaduría pública con alguna de las que estudiaron durante su pregrado, como sistemas de información, administración, economía, derecho, matemáticas. También nos gustan los que teniendo alguna de estas profesiones deciden aprender contaduría. No nos gustan los que pretenden que las ciencias contables consisten en discursos filosóficos, jurídicos, políticos o económicos. Es verdad que estas disciplinas aportan muchos elementos importantísimos para la comprensión del desarrollo de las ciencias contables, pero nos parecen de baja competencia los que no son capaces de producir información de calidad.

La profesión contable colombiana ha permanecido en silencio respecto de las tendencias universitarias. No faltarán los que sostengan que no les consultaron, cuando en realidad vivimos a espaldas de muchos asuntos claves para el desarrollo profesional.

Algunos utilizamos como referencia o paradigma las manifestaciones de [IAESB](https://www.iaesb.org/). Concluimos que estamos lejísimos de lo que ese cuerpo plantea y que, aún con esfuerzos, no es posible cumplir lo que proponen con nuestros pregrados. Consecuentemente creemos que debe reformarse la educación, siempre teniendo presente las exigencias de la ley de la profesión, esto es, la [Ley 43 de 1990](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1990-ley-43.pdf) y todas las que la complementan. El objetivo de la formación se define desde un comienzo. Quien desea ser contador público debe adquirir las competencias que están implícitas en la mencionada ley. Si no es así, el programa respectivo no debería estar autorizado para funcionar ya que no existe consonancia entre lo que enseña y lo que se habilita para hacer luego del grado. La autonomía universitaria no puede alterar el reconocimiento de las profesiones.

*Hernando Bermúdez Gómez*